



STEST
202634600851551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 18 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO NO REGISTRA
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500838572

Respetado(a) señor(a),

En atención a la petición efectuada a través de la red social Facebook, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*; a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

“El primer piso de la Glorieta de las Américas con Av. Cali, trabaja a paso de tortuga, en las esquinas...Esos trabajos no se ven, entregaron la Glorieta y se echaron a las petacas con el resto...Casi nunca se ve movimiento o trabajos. Esa mala forma de entregar las obras, endulzan con un pedazo y queda el resto en pendiente meses.” (sic)

Respuesta: Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la *“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”*. respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1697-2020, cuyo objeto es: *“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600851551

Información Pública

Al responder cite este número

DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”

El contrato de obra fue adjudicado mediante la Resolución No. 005700 del 15 de octubre de 2020, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), una vez surtidos los trámites legales correspondientes, al contratista CONSORCIO MAHFER, para su ejecución.

De conformidad con la Modificación No. 8 del Contrato IDU-1670-2020 y con lo establecido en la Cláusula Cuarta – *Plazo Estimado*, el plazo contractual vigente corresponde a ciento diecinueve (119) meses, distribuidos en seis (6) meses de preconstrucción, treinta y nueve (39) meses de construcción y sesenta (60) meses de mantenimiento, contados a partir del 29 de enero de 2021, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Posteriormente, mediante la Modificación No. 12, se estableció un plazo de siete (7) meses para la ejecución de actividades de construcción durante la etapa de mantenimiento, asociadas a afectaciones derivadas de la entrega predial. Este plazo comenzó a contabilizarse a partir del inicio de la etapa de mantenimiento, el cual tuvo lugar el 29 de diciembre de 2025.

En atención a su petición, la entidad solcito la firma interventora CONSORCIO AIRUG 2020, hacer un acercamiento y seguimiento con relación al Derecho de Petición interpuesto. Al respecto, la Interventoría traslada la respuesta del contratista de obra CONSORCIO MAHFER, mediante correo eléctrico del 10 de junio del presente año, en los siguientes términos:

“En ese sentido, se precisa que el Contrato IDU 1670 de 2020 se encuentra ejecutándose conforme a los plazos establecidos contractualmente. Así mismo, las actividades constructivas se han desarrollado de manera adecuada, contando con el personal requerido y ejecutando las labores conforme al plan de trabajo definido para el contrato de referencia en las diferentes zonas que lo integran, alcanzando actualmente un avance físico aproximado del 84 %.

De igual manera, es importante precisar que el pasado 28 de diciembre de 2025, el Consorcio Mahfer, bajo la supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, puso en funcionamiento la glorieta elevada para el tránsito vehicular mixto. No obstante, quedaron pendientes algunas actividades constructivas a nivel, relacionadas principalmente con espacio público, zonas bajo puente y áreas aledañas a la glorieta, razón por la cual actualmente el contratista continúa adelantando las labores necesarias para la culminación integral del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST
202634600851551
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, se aclara que el contrato cuenta con una vigencia hasta el 29 de diciembre de 2030, motivo por el cual el contratista mantiene la obligación de preservar y garantizar las condiciones constructivas del proyecto, así como ejecutar las actividades de mantenimiento que resulten necesarias. Lo anterior permite brindar tranquilidad a la comunidad frente a la correcta culminación de las obras y al compromiso institucional de no dejar actividades inconclusas."

Adicionalmente, se informa que, de acuerdo con el Informe Semanal No. 280, remitido por la interventoría Consorcio AIRUG 2020 con corte al 15 de junio de 2026 mediante radicado IDU 202652600961702 del 16 de junio de 2026, el Contrato IDU-1670-2020 registra un avance acumulado del 80,90%, mientras que el avance de las actividades de construcción alcanza el 84,62%.

Asimismo, tal como lo señala la interventoría, el contrato se encuentra ejecutando las actividades de obra que, debido a restricciones prediales, fueron reprogramadas dentro del Plan Detallado de Trabajo (PDT) 23 para su desarrollo durante los primeros siete (7) meses de la etapa de mantenimiento. En este sentido, de conformidad con la Modificación No. 12, la fecha prevista para la finalización de dichas actividades corresponde al 29 de julio de 2026.

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-06-2026 03:12:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.